



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

MENDOZA, -7 JUN 1976

VISTO:

El Propósito y los Objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| ALBERO, Danilo                | L.E. nº 8.157.198  |
| ARMENDARIZ, María del Carmen  | DNI. nº 10.037.013 |
| BERMAN, Jaime                 | DNI. nº 10.207.164 |
| CASTILLO, Eduardo Jesús       | DNI. nº 10.481.780 |
| CERUTTI, Ana Mónica           | DNI. nº 10.901.542 |
| CORTESE, Rosa Alba            | DNI. nº 10.736.668 |
| CHAPIA, Arnaldo Estanislao    | DNI. nº 10.599.239 |
| DE LA VEGA, Jacinto           | DNI. nº 10.036.976 |
| FLORES, Virginia Beatriz      | DNI. nº 11.487.532 |
| GIMENEZ, Francisco Lino       | L.E. nº 7.889.158  |
| JAM, Graciela Jorgelina       | DNI. nº 10.271.490 |
| JAM de PUJOL, Susana Josefina | L.C. nº 6.373.896  |
| LECBA, Luis Juan Ignacio      | L.E. nº 6.888.312  |
| MAGNAGHI, Silvia Angélica     | DNI. nº 10.272.336 |
| MILLAN, Daniel Ramón          | DNI. nº 10.205.523 |
| MIRANDA, Ricardo Ulises       | DNI. nº 11.177.207 |
| MOLINA, Sara Leticia          | DNI. nº 11.665.275 |
| PALLARES, Olga Gladys         | DNI. nº 11.582.213 |
| PEÑA, Alicia Graciela         | DNI. nº 11.852.188 |
| PUJOL, Enrique Ramón          | L.E. nº 6.146.071  |
| ROITMAN de SUROVSKY, Eanny    | DNI. nº 10.564.061 |
| RUIZ de MATURANA, Juana       | L.C. nº 4.788.255  |

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 1976

*Inés Recque*  
GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



780

//



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

-2-

SAGRILLO, María Susana Lucía  
TAFFETANI, Oscar Federico

DNI. n° 10.655.179  
DNI. n° 10.631.357

ARTICULO 2°.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                               |                    |         |     |
|-------------------------------|--------------------|---------|-----|
| ABAL, Clara Magdalena         | DNI. n° 10.564.461 | DOS (2) | ... |
| ABDALA, Eliana Edith          | L.C. n° 6.438.075  | DOS (2) | ... |
| ABDALA, Stella Maris          | DNI. n° 11.110.262 | UN (1)  | ... |
| BANCHIS, Graciela Leticia     | DNI. n° 10.350.562 | DOS (2) | ... |
| CESPEDES, Pedro César         | DNI. n° 11.260.855 | DOS (2) | ... |
| COLOMBI, Beatriz              | DNI. n° 10.702.626 | UN (1)  | ... |
| CREMASCHI, María Magdalena    | DNI. n° 11.271.648 | DOS (2) | ... |
| GALLAR, Gabriel Gustavo       | DNI. n° 11.852.219 | DOS (2) | ... |
| GARCIA, Lucrecia Leonor       | L.C. n° 6.061.007  | DOS (2) | ... |
| GRANATA, Gladis María Rosa    | DNI. n° 10.803.247 | UN (1)  | ... |
| GHIPS, Ana                    | DNI. n° 11.329.163 | DOS (2) | ... |
| JOSE, María Elsa              | DNI. n° 10.564.489 | DOS (2) | ... |
| MAZZEI, Stella Maris          | DNI. n° 11.395.805 | UN (1)  | ... |
| MONTANES de FERNANDEZ, Isabel | LC. n° 5.644.326   | DOS (2) | ... |
| PECCHIA, Mario Francisco      | DNI. n° 10.206.590 | DOS (2) | ... |
| SAPUNAR, Norma María Raquel   | DNI. n° 10.481.613 | DOS (2) | ... |
| SORIA, José Andrés            | L.E. n° 8.469.417  | DOS (2) | ... |
| VIRGILLITO, Miguel Angel      | DNI. n° 11.042.918 | DOS (2) | ... |
| ZEBALLOS, Silvia Beatriz      | L.C. n° 6.555.615  | DOS (2) | ... |

ARTICULO 3°.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 780

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza

21 JUL 2015

Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

Eduardo Ruiz  
Guillermo José RECTOR EDUARDO RUIZ  
Rector Interveniente



MENDOZA, 15 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo:

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

- |                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| ALTAMIRA, Jorge Omar           | L.E.Nº 12.052.654       |
| ANTONELLI, Osvaldo Rubén       | L.E.Nº 10.273.697       |
| BARREDA, Amelia del Pilar      | L.C.Nº 11.844.514       |
| BOCCO, Héctor Eduardo          | L.E.Nº 10.813.957       |
| CONTRERAS, José                | L.E.Nº 7.626.771        |
| CORTECE, Carmelo               | DNI.Nº 10.272.686       |
| CHIARADIA, Elizabeth           | L.C.Nº 12.187.097       |
| DELLA-CHA, Gloria              | C.I.Nº 527.287-Pol.Mza. |
| GARCIA, Beatriz                | L.C.Nº 6.283.087        |
| GARCIA, Guillermo Gustavo      | L.E.Nº 8.596.324        |
| GARELLO, Celia Isabel          | L.C.Nº 12.060.393       |
| GAUNA, Jorge Alfredo           | L.E.Nº 4.698.564        |
| GALDEANO, Mabel Lidia          | DNI.Nº 10.509.546       |
| GIL, Luisa Beatriz             | L.C.Nº 11.486.563       |
| GONZALEZ, Ana María de la Cruz | L.C.Nº 11.042.797       |
| HEREDIA, Omar Federico         | L.E.Nº 11.234.281       |
| HILDALGO, Julio César          | L.E.Nº 10.763.405       |
| JODAR, Alberto                 | L.E.Nº 10.273.547       |
| LA ROSA, Carlos Salvador       | L.E.Nº 8.469.311        |

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del Original que he tenido a la vista.

27 JUL 2015

RECTORADO, Mendoza

Inés Raquel GIMENEZ  
Directora Central de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



*[Handwritten signatures]*

LAZARTE, Rolando  
 LAURENZO, Patricia  
 LEVIN, Luis Enrique  
 LILLOY, Raúl Alberto  
 MASTRASCUSA, Graciela  
 MLERAS, Dora Liliana  
 MONTOYA, Celia Beatriz  
 NEIROTI, Nerio  
 NIEVA, Juan Carlos  
 NUÑEZ, María Silvia Viviana  
 PEREZ, Andrés Eduardo  
 PRUNKIN, Eleonora María  
 REY, Miguel Alberto  
 RICCO, Rubén  
 ROIG, Horacio Adrián  
 ROMAGNOLI, María Cristina  
 SERINI, Juan José  
 SILBERBERG, Carlos Alberto  
 SCHELFTHOUT, Mario A.  
 SPEROTTO, Ana María  
 TUDELA, Alejandro Arturo  
 VALS, Jaime  
 VACS, Aldo César  
 VELEZ, Roberto Edmundo  
 VENIER, Alejandro Omar  
 VILAPRIÑO, Adriana María  
 VIGO, Eleonora  
 ZGAI, María Sonia Inés

C.I.Nº 366.347-Pol.Mza.  
 DNI.Nº 9.021.682  
 L.E.Nº 11.236.310  
 L.E.Nº 11.213.551  
 L.C.Nº 11.680.339  
 L.C.Nº 10.456.805  
 C.I.Nº 7.262.575-Pol.Fed.  
 L.E.Nº 10.655.122  
 L.E.Nº 10.206.701  
 DNI.Nº 10.205.028  
 L.E.Nº 10.907.396  
 L.C.Nº 11.482.740  
 L.E.Nº 8.457.346  
 L.E.Nº 10.745.952  
 L.E.Nº 11.413.296  
 L.C.Nº 10.907.540  
 L.E.Nº 11.112.105  
 L.E.Nº 10.564.700  
 L.E.Nº 11.925.026  
 C.I.Nº 6.209.983-Pol.Fed.  
 L.E.Nº 6.146.999  
 DNI.Nº 10.481.560  
 C.I.Nº 9.065.385-Pol.Fed.  
 L.E.Nº 6.746.316  
 L.E.Nº 12.233.677  
 L.C.Nº 11.091.306  
 C.I.Nº 179.279-Pol.S.J.  
 L.C.Nº 11.300.418

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

BALDUZZI, Raúl Eduardo  
 BERRO, Héctor Carlos  
 BORGIA, Hugo Rubén  
 BORZOTTA, Beatriz  
 BUZZAQUI, Adrián.  
 CARLETTO, Susana Ester.  
 CASALI, Sintia Estela  
 CESCHIN, Nélide Elsa  
 CIRIGLIANO, Alberto  
 DEHEZA, Gustavo Jorge

DNI.Nº 11.098.888 DOS (2) año  
 L.E.Nº 10.273.143 DOS (2) año  
 L.E.Nº 5.273.671 DOS (2) año  
 DNI.Nº 10.039.542 DOS (2) año  
 L.E.Nº 5.095.255 DOS (2) año  
 L.C.Nº 5.766.521 DOS (2) año  
 L.C.Nº 10.273.275 DOS (2) año  
 L.C.Nº 6.525.227 DOS (2) año  
 L.E.Nº 7.372.343 DOS (2) año  
 C.I.Nº 815.357 DOS (2) año

///

CERTIFICADO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que ha tenido a la vista.  
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
 Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo  
 Inés Récche GIMENEZ  
 27 JUL 2015  
 Rectorado, Mendoza



919

|   |        |            |     |     |      |
|---|--------|------------|-----|-----|------|
| DILLON, Amalia Isabel                   | L.C.Nº | 10.273.643 | DOS | (2) | años |
| DUARTE, Rufino                          | L.E.Nº | 8.031.344  | DOS | (2) | años |
| FASOLA, Cecilia Iris                    | C.I.Nº | 87.386     | DOS | (2) | años |
| FELIPE, Rubén Nemesio                   | L.E.Nº | 10.185.672 | DOS | (2) | años |
| FENOY, Norma Hilda                      | L.C.Nº | 5.782.641  | DOS | (2) | años |
| FORTEZA, Silvia                         | DNI.Nº | 10.564.339 | DOS | (2) | años |
| GARCIA OTTONE, Beatriz                  | DNI.Nº | 10.514.910 | DOS | (2) | años |
| GAUNA, Víctor Manuel                    | L.E.Nº | 12.489.961 | DOS | (2) | años |
| GARCIA, Lelia María                     | L.C.Nº | 6.681.906  | DOS | (2) | años |
| GUTIERREZ, Marta Silvia                 | L.C.Nº | 11.809.269 | UNO | (1) | año  |
| GUTIERREZ, Pablo Roberto                | L.E.Nº | 7.804.099  | DOS | (2) | años |
| GUÍÑEZ, Gladys del Carmen               | L.C.Nº | 10.912.437 | DOS | (2) | años |
| HERRERA, Roberto Carlos                 | L.E.Nº | 10.501.388 | DOS | (2) | años |
| HELMIG, Mario Enrique                   | L.E.Nº | 11.827.617 | DOS | (2) | años |
| MERVIDA, Ricardo Angel                  | L.E.Nº | 8.456.030  | DOS | (2) | años |
| HIRSCHHORN GILITCHENSKY,<br>Alicia Nora | C.I.Nº | 6.789.832  | DOS | (2) | años |
| LA ROSA, Graciela Nora                  | L.C.Nº | 11.042.605 | DOS | (2) | años |
| LAMADRID, Alejandro Fco.                | L.E.Nº | 8.037.129  | DOS | (2) | años |
| LA TERRA, Dora                          | C.I.Nº | 431.578    | DOS | (2) | años |
| LLANOS, Miriam del Valle                | DNI.Nº | 11.665.069 | DOS | (2) | años |
| LEIVA, Olga María                       | L.C.Nº | 11.486.839 | DOS | (2) | años |
| LOPEZ, Nancy Veneranda                  | L.C.Nº | 11.809.333 | DOS | (2) | años |
| LORCA, Rosa Ana                         | L.C.Nº | 6.661.102  | DOS | (2) | años |
| MANDARINO, Roberto Pascual              | L.E.Nº | 11.952.378 | DOS | (2) | años |
| MANGHISI, Susana Rosa                   | L.C.Nº | 10.469.443 | DOS | (2) | años |
| MONTIEL, Graciela M.                    | L.C.Nº | 11.964.916 | DOS | (2) | años |
| MONFORT, Graciela                       | L.C.Nº | 6.555.664  | DOS | (2) | años |
| MUÑOZ, Silvia Inés                      | L.C.Nº | 11.091.381 | DOS | (2) | años |
| NAVARRETE, Tomás                        | DNI.Nº | 10.318.973 | DOS | (2) | años |
| PERONI, Silvia Liliana                  | L.C.Nº | 12.931.238 | UNO | (1) | año  |
| PUICKERKUS, Carmen                      | C.I.Nº | 532.386    | DOS | (2) | años |
| SALINAS, María Eva                      | L.C.Nº | 2.796.058  | DOS | (2) | años |
| PORTABELLA, María Irene                 | DNI.Nº | 10.352.297 | DOS | (2) | años |
| TEURLAY, Raymondo Ernesto               | L.E.Nº | 11.694.171 | DOS | (2) | años |
| TOHNE, Liliana de Lourdes               | L.C.Nº | 10.564.030 | DOS | (2) | años |

*Inés Agustina GIMÉNEZ*  
 Directora General de Despacho  
 Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

CERTIFICADO que la presente fotocopia  
 es reproducción fiel del original que  
 se remite a la Ycaza.  
 21 JUL 2015  
 RECTORADO, Mendoza



ARTICULO 3º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos ex-  
 pulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido ci-  
 co (5) años desde la fecha de la presente resolución.

*[Handwritten signatures]*  
 918

///

ARTICULO 4º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.




RESOLUCION N° 919

  
Comodoro Ing. HECTOR EDUARDO RUIZ  
RECTOR INTERVENTOR

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 17 JUL 2015.

  
Ines Paquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 16 JUN 1976

VISTO:

EL propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| CABRERA, Daniel Omar Antonio | DNI.Nº 10.730.524 |
| DLAZ, Nora Ana María         | DNI.Nº 12.726.074 |
| FERRO, María del Rosario     | DNI.Nº 10.564.774 |
| FORLIZI, Roberto Juan        | L.E.Nº 4.985.095  |
| NOVILE, María Catalina       | DNI.Nº 11.300.522 |
| PALACIO, Liliana Alejandra   | L.C.Nº 5.940.019  |
| PEREYRA, Olga Fanny          | L.C.Nº 6.644.944  |

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                               |                   |              |
|-------------------------------|-------------------|--------------|
| BALMÁCEDA, Silvina del Carmen | DNI.Nº 10.564.635 | UNO (1) año  |
| BLANCO, Mara Elina            | L.C.Nº 6.533.643  | UNO (1) año  |
| COLOMBI, Nicolie María        | DNI.Nº 10.702.626 | DOS (2) años |
| ELIZONDO, Carlota.            | L.E.Nº 8.368.407  | DOS (2) años |
| GIMENEZ, Elsa Mónica          | DNI.Nº 10.942.913 | UNO (1) año  |
| GUZZO, Nora Virginia          | DNI.Nº 10.564.591 | DOS (2) años |
| LLAVER, Liliana Elizabeth     | DNI.Nº 11.491.338 | UNO (1) año  |

///

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que se remite a la vista

RECTORADO, Mendoza 17 JUN 1976

Inte. Oscar GIMENEZ  
Director General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



939

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

|                            |                   |              |
|----------------------------|-------------------|--------------|
| MALDONADO, Guillermo Jorge | DNI.Nº 10.723.349 | DOS (2) años |
| MORAL, Leonor Fé           | DNI.Nº 10.869.264 | UNO (1) año  |
| ROMERO, Alicia Beatriz     | DNI.Nº 11.680.417 | DOS (2) años |
| SALVO, Susana              | DNI.Nº 10.274.279 | UNO (1) año  |
| SANTORO, Nerina Margarita  | DNI.Nº 10.039.568 | DOS (2) años |

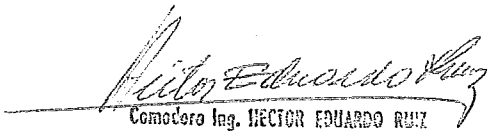
ARTICULO 3º.- EL reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº


939

  
Comodoro Ing. HECTOR EDUARDO RUIZ  
RECTOR INTERVENTOR



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

  
Inés Raquel GIMÉNEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



MENDOZA, 21 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                            |        |            |            |
|----------------------------|--------|------------|------------|
| ARENAS, Luis Juan Ricardo  | L.E.Nº | 8.142.409  |            |
| BIGETTI, Miguel Augusto    | C.I.Nº | 371.198    | - Pol.Mza. |
| BRUSADIN, Oderico Antonio  | L.E.Nº | 8.456.337  |            |
| FERNANDEZ, María Cristina  | C.I.Nº | 033.675    | - Pol.Cba. |
| FERRARI, Carlos Rafael     | C.I.Nº | 503.794    | - Pol.Mza. |
| FRANCISCONE, Hugo Orlando  | L.E.Nº | 6.907.253  |            |
| GAETE, Mercedes del Carmen | L.C.Nº | 7.712.107  |            |
| GOCHICOA, Rosa Edith       | C.I.Nº | 377.721    | - Pol.Mza. |
| GLOGOWSKI, León Eduardo    | DNI.Nº | 11.827.749 |            |
| GUIDONE, Oscar Martín      | L.E.Nº | 7.840.690  |            |
| LIGGERA, María Susana      | DNI.Nº | 11.177.205 |            |
| LILLO, María Cristina      | C.I.Nº | 417.588    | - Pol.Mza. |
| MORIÑAS, Luis Rodolfo      | C.I.Nº | 418.083    | - Pol.Mza. |
| PINA, Daniel Osvaldo       | C.I.Nº | 544.132    | - Pol.Mza. |
| ROITMAN, Susana Ethel      | DNI.Nº | 11.091.547 |            |

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

Ines Decort GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

983

|                           |                          |
|---------------------------|--------------------------|
| TAGARELLI, Víctor Antonio | DNI.Nº 10.318.559        |
| VIDELA, Eduardo Anibal    | C.I.Nº 382.358 -Pol.Mza. |
| VIRGINIO, Roberto Oscar   | DNI.Nº 10.037.904        |

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                           |                   |                |
|---------------------------|-------------------|----------------|
| ABAL, Rafael Angel        | L.E.Nº 8.119.132  | SEIS (6) meses |
| BERTOLDI, Eduardo Ernesto | DNI.Nº 11.204.963 | UNO (1) año    |
| CALIRI, Carlos Francisco  | C.I.Nº 334.466    | DOS (2) años   |
| CINTA, Laura Beatriz      | DNI.Nº 10.350.493 | DOS (2) años   |
| CORONEL, Julio Alfredo    | DNI.Nº 10.481.556 | SEIS (6) meses |
| D'ELIA, Juana             | L.C.Nº 6.394.609  | DOS (2) años   |
| DELLA BLANCA, María C.    | DNI.Nº 10.802.848 | UNO (1) año    |
| HOFFMAN, Walter Bernardo  | C.I.Nº 429.334    | DOS (2) años   |
| ISGRO, José               | L.E.Nº 8.368.500  | UNO (1) año    |
| MARCUCCI, Guillermo Juan  | C.I.Nº 541.258    | DOS (2) años   |
| MARLANGEON, Ricardo Luis  | C.I.Nº 514.075    | DOS (2) años   |
| MAZZARESI, Pedro Norberto | L.E.Nº 6.906.869  | DOS (2) años   |
| SARRODE, Claudio          | L.E.Nº 7.804.165  | DOS (2) años   |
| SENDRA, Daniel Camilo     | DNI.Nº 11.629.167 | DOS (2) años   |
| TALLARA, Luis             | C.I.Nº 184.266    | DOS (2) años   |
| TIZIO, Carlos Raúl        | L.E.Nº 8.011.093  | SEIS (6) meses |
| BONINO, Arrigo Enrique E. | DNI.Nº 11.487.601 | SEIS (6) meses |

ARTICULO 3º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones

RESOLUCION Nº 983

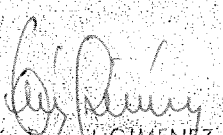


Rector *Eduardo Anibal Videla*




CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que se remite a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015



Inés Piquel CIMENTEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

Rectorado

MENDOZA, 22 JUN 1976

VISTO:

El proposito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo:

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

SCAFATI, Luis Genaro

L.E. Nº 8.157.262

TULIAN, Juan Carlos

L.E. Nº 7.951.461

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

CARETA, Liliana Gladys

L.C. Nº 6.704.229 DOS (2) años

COLL, Marta Viviana

DNI. Nº 10.907.406 DOS (2) años

GALARZA, Maria Rosa

E.C. Nº 6.399.575 DOS (2) años

MICHAUT, Nélica

L.C. Nº 6.393.594 DOS (2) años

VICENTE, Marta Gloria

DNI. Nº 10.207.338 DOS (2) años

VIDAL, Juana

L.C. Nº 4.978.302 DOS (2) años

SARDA, Santiago Miguel Jose

L.E. Nº 8.072.143 DOS (2) años

BRAJAK, Carlos

DNI. Nº 10.564.877 DOS (2) años

POLO, Margarita Juana

L.C. Nº 5.648.952 DOS (2) años



CERTIFICO que la presente-fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza

27 JUL 2015

Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

111.

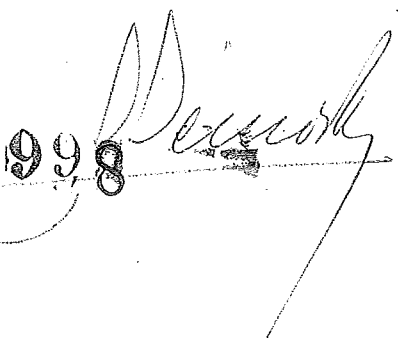
|                              |                    |             |
|------------------------------|--------------------|-------------|
| GUTIERREZ, Ricardo Pedro     | DNI. N° 10.272.381 | UNO (1) año |
| PERRET, Cecilia Isabel       | L.C. N° 6.538.828  | UNO (1) año |
| VELAZQUEZ, Alejandro Marcelo | L.E. N° 8.159.065  | UNO (1) año |

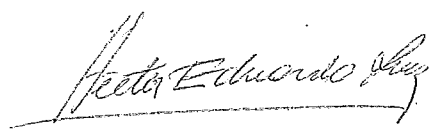
ARTICULO 3°.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, solo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N°:

998 






CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza

27 JUL 2015



Inés Raquel GIMÉNEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

Rectorado

MENDOZA, 23 JUN 1976

VISTO:

La Resolución n° 844/74, mediante la cual se aplican medidas disciplinarias a alumnos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

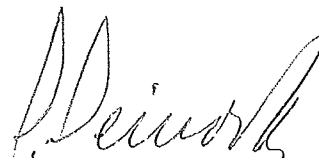
Que la evaluación de nuevos elementos de juicio hace necesaria la ampliación de una de las sanciones impuestas;

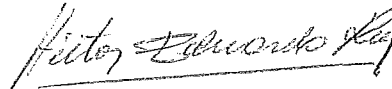
Por ello,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transformar en expulsión de la Universidad Nacional de Cuyo, la sanción de suspensión impuesta por Resolución n° 844/76 al señor Raúl Eduardo ACQUAVIVA (D.N.I. n° 11.091.235).

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

  
RESOLUCION N° 1008 *st*




HP/mcgd.



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

  
Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

Rectorado

MENDOZA, 23 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| DIMARCO, Pedro Joaquín | L.E.Nº 8.239.581  |
| PACHECO, Jaime Eduardo | DNI.Nº 15.098.260 |
| MORALES, Víctor Hugo   | L.E.Nº 4.985.039  |

ARTICULO 2º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

1009

RESOLUCION Nº

CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUN 2015

Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

Ina Noval Gimenez



Rectorado

MENDOZA, -3 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos para el proceso de reorganización nacional en desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de dicho proceso lo constituye la conformación del sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los fines de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino;

Que para su cumplimiento debe realizarse una reestructuración en todo el ámbito universitario y efectivizar los cambios necesarios considerando los requerimientos administrativos; y las facultades derivadas de lo dispuesto en el art. 6º, apartado 6 y demás normas concordantes de la Ley 21.274,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja, a partir de la fecha de la presente resolución, al siguiente personal:

Srta. Isabel Beatriz MONTANÉ (M.I.5.644.326), en un cargo efectivo de la Clase A-Categoría X de la Facultad de Filosofía y Letras.

Srta. Lucrecia Leonor GARCIA PUJADAS (M.I.6.061.007), en un cargo efectivo de la Clase A-Categoría VIII de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las señoritas Isabel Beatriz MONTANÉ y Lucrecia Leonor GARCIA PUJADAS, cesan automáticamente en todos los cargos docentes y/o no docentes que desempeñan en esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 805

|          |
|----------|
| REGISTRO |
| ml.      |



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.  
RECTORADO, Mendoza

27 JUL 2015

*Inés Raquel Giménez*  
Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, -3 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos para el proceso de reorganización nacional en desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de dicho proceso lo constituye la conformación del sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los fines de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino;

Que para su cumplimiento debe realizarse una reestructuración en todo el ámbito universitario y efectivizar los cambios necesarios considerando los requerimientos académicos, el estado "en comisión" que revista el personal docente y las facultades derivadas de lo dispuesto en el art. 6º, apartado 6 y demás normas concordantes de la Ley 21.274,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja, a partir del día de la fecha, a la Srta. Virginia Beatriz FLORES (M.I.11.487.532), en el cargo interino de Ayudante de Ira. categoría de la Facultad de Filosofía y Letras.

ARTICULO 2º.- La Srta. Virginia Beatriz FLORES, cesa automáticamente en todos los cargos docentes y/o no docentes que desempeñe en esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 806

*Rector Eduardo Sáez*

|           |
|-----------|
| RECTORADO |
|           |
| ml.       |
|           |



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.  
RECTORADO, Mendoza 27 JUN 1976

*Inés Raquel GIMENEZ*  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



*Rectorado*

MENDOZA, 25 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos para el proceso de reorganización nacional en desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de dicho proceso lo constituye la conformación del sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los fines de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino;

Que para su cumplimiento debe realizarse una reestructuración en todo el ámbito universitario y efectivizar los cambios necesarios considerando los requerimientos académicos, el estado "en comisión" que revista el personal docente y las facultades derivadas de lo dispuesto en el Art. 6<sup>a</sup>, apartado 6 y demás normas concordantes de la Ley 21.274,

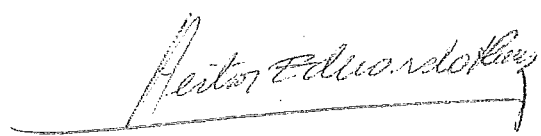
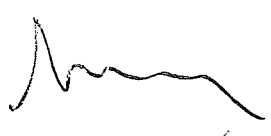
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTICULO 1<sup>a</sup> Dar de baja, a partir del día de la fecha, al señor Rodolfo AGUILAR (L.E. 7.950.352) en el cargo efectivo de Preceptor de la Escuela de Comercio "Martín Zapata".

ARTICULO 2<sup>a</sup> EL Sr. Rodolfo AGUILAR, cesa automáticamente en todos los cargos docentes y/o no docentes que desempeñe en esta Universidad.

ARTICULO 3<sup>a</sup> Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

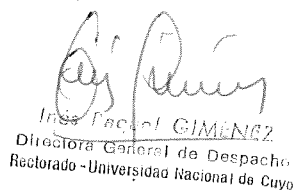


RESOLUCION N<sup>o</sup> 1042  
Rs.



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015



Inés FACOL GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 21 JUN 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos para el proceso de reorganización nacional en desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de dicho proceso lo constituye la conformación del sistema educativo acorde con las necesidades del país, que sirva efectivamente a los fines de la Nación y consolide los valores y aspiraciones culturales del ser argentino;

Que para su cumplimiento debe realizarse una reestructuración en todo el ámbito universitario y efectivizar los cambios necesarios considerando los requerimientos académicos, el estado "en comisión" en que revista el personal docente y las facultades derivadas de lo dispuesto en el Art. 6º, apartado 6 y demás normas concordantes de la Ley 21.274,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja, a partir de la fecha de la presente resolución, al siguiente personal:

- Sra. Elda ANDIA de PEÑA (L.C. 8.369.497), en un cargo de Profesora Adjunta de Lengua Fundamental, de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Srta. Lucrecia BRACELIS (L.C. 8.337.460), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Lengua y Cultura Latina I y II de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Sra. María Luisa GALLART de SIBILLA (L.C. 3.053.617), en un cargo de Profesora Adjunta de Lengua Fundamental, de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Sr. Alfredo Eduardo GONZALEZ (L.E. 6.856.150), en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Biogeografía, de la Facultad de Filosofía y Letras.

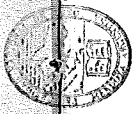
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las personas señaladas en el artículo anterior, cesan automáticamente en todos los cargos docentes y/o no docentes que desempeñen en esta Universidad.  
ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 968

ml.

*[Handwritten signatures and initials]*

CERTIFICADO que la presente fotocopia  
 es una copia fiel del original que  
 se tiene a la vista.  
 27 JUL 2015  
 RECTORADO, Mendoza  
 DIRECTORA General de Despacho  
 Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo  
 GIMENEZ



*Rectorado*

MENDOZA, 15 SET 1976

VISTO:

Los Exptes. Nros. 1-1056, 1-1029, 1-1034, 1-0630, // 1-0787/76 y 1-0691/76, y las Resoluciones Nros. 1691, 1698, 780, 919 y 844/76, mediante las cuales se aplican sanciones a alumnos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que una reevaluación de antecedentes y la ponderación de nuevos elementos de juicio hacen aconsejable la revisión de las medidas impuestas en algunos de los casos comprendidos en / dichas resoluciones,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Dejar sin efecto las sanciones impuestas por Resoluciones Nros. 1691/76 y 1698/76 del Rectorado, a los señores Jorge Omar FERREIRO (D.N.I. 11.204.800), José María CORTES (D.N.I. 10.222.928) y Julio MADE (D.N.I. 10.271.493).

ARTICULO 2º - Reducir las sanciones impuestas por Resoluciones Nros. 780/76, 844/76 y 919/76 del Rectorado, a los siguientes

alumnos:

GHIRS, Ana - D.N.I. 11.329.163 - a TRES (3) meses.

AVALLÉ, OSVALDO - D.N.I. 11.236.317 - a TRES (3) meses.

LIANOS, MIRIAM DEL VALLE - D.N.I. 11.665.069 - a TRES (3) meses.

ARTICULO 3º - Comunicarse e insértese en el libro de resoluciones.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION Nº 1885-

st

np/rra.



CERTIFICO que la presente fotocopia es una copia fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

*[Handwritten signature]*  
Inés Rafael GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 2 SET 1976

VISTO:

Los expedientes Nros. 1-713, 1-698 y 1-641/76 y las Resoluciones Nros. 780, 844, 919 y 983/76, mediante las cuales se aplican sanciones a alumnos de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que una reevaluación de antecedentes y la ponderación de nuevos elementos de juicio, hacen aconsejable la revisión de las medidas impuestas en algunos de los casos comprendidos en dichas resoluciones,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reducir las sanciones impuestas por Resoluciones Nros. 780, 844, 919 y 983/76, a los siguientes alumnos:

Srta. Cecilia Iris FASOLA (C.I.nº 87.386), a SEIS (6) meses,  
Sr. Rubén Nemesio FELIPE (D.N.I.10.185.672), a TRES (3) me

ses,  
Srta. Beatriz GARCIA OTTONE (D.N.I.10.514.910), a TRES (3) meses,

Srta. Susana Rosa MANGHISI (L.C.10.469.443), a TRES (3) meses,  
Srta. Graciela M. MONTIEL (L.C.11.964.916), a TRES (3) meses,

Srta. Gladis María Rosa GRANATA (D.N.I.10.803.247), a TRES (3) meses,  
Sr. Pedro Víctor VILLANUEVA (L.E.8.456.918), a TRES (3) me-

ses,  
Sr. Arrigo Enrique E. BONINO (L.E. 11.487.601), a TRES (3) meses, y

Sr. Walter Bernardo HOFFMAN (C.I.429.334), a SEIS (6) meses.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 1725

*Factor Eduardo Ruiz*



CREYENDO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.  
RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

*[Signature]*  
GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

ag/ml.

Rectorado

MENDOZA,

29 MAR 1976

En uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar en las funciones de Asesores de la Interven-  
ción en la Universidad Nacional de Cuyo, a los señores Mayor Doc-  
tor D. Guillermo Esteban RUIZ y Mayor Doctor D. Emilio Roberto  
COLOMBO CEJAS.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N°

3



CERTIFICO que la presente fotocopia  
conforme a la versión del original que  
he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 1976

Inés Facuel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, - 1 SET 1960

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos para el / proceso de reorganización nacional en desarrollo, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de dicho proceso lo / constituye la conformación del sistema educativo acorde con / las necesidades del país, que sirva efectivamente a los fines de la Nación y consolide los valores y aspiraciones cultura- / les del ser argentino.

Que para su cumplimiento debe realizarse una / reestructuración en todo el ámbito universitario y efectivi- / zar los cambios necesarios considerando los requerimientos aca / démicos, el estado "en comisión" en que revista el personal / docente y las facultades derivadas de lo dispuesto en el arti / culo 6º, apartado 6 y demás normas concordantes de la Ley nº / 21.274.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja, a partir de la fecha de la presen- te resolución, al Profesor Miguel MARZO (M.I. 3.861.289), en / un cargo de Profesor Titular Efectivo de la Cátedra de Geogra / fía de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el Prof. Miguel MARZO, ce / sa automáticamente en todos los cargos docentes y/o no docen- tes que desempeñe en esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resolu- / ciones.

RESOLUCION Nº 1709

d/

*Reitor Eduardo Cruz*



CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que he tenido a la vista. -  
RECTORADO, Mendoza 21 JUL 2015

*Inés Raquel Giménez*  
Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 28 de junio de 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| GRANATA, Alberto Ramiro   | L.E. N° 8.324.245         |
| FLAMARIQUE, Mario Alberto | C.I. N° 316.113 Pol. Mza. |

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| SUAREZ, Juan José        | L.E. N° 8.157.987 - DOS (2) años.   |
| ZEBALLOS, Alberto        | L.E. N° 8.145.475 - DOS (2) años.   |
| DAMONTE, Pedro Roque     | L.E. N° 6.884.851 - UN (1) año.     |
| SICCARDI, Hebert Armando | L.E. N° 6.889.681 - SEIS (6) meses. |

ARTICULO 3º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, solo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido CINCO (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la Matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 1092



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.  
RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

Rectorado

MENDOZA, 14 JUL 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,


EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Expulsar de esta Universidad al alumno Héctor Enrique GOMEZ SAA, (L.E. Nº 8.512.015).


ARTICULO 2º - El reingreso a la Universidad del alumno expulsado por el artículo anterior, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º - Los organismos universitarios en los que se encuentre inscripto el alumno sancionado, deberán proceder a cancelar la matrícula.

ARTICULO 4º - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



RESOLUCION Nº 1298

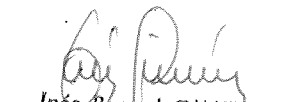


hp/rra.



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015



Inés Raquel GIMÉNEZ  
Directora General de Despa. E.  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad al siguiente alumno:

LOZANO, José Heriberto L.E.Nº 8.030.992

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                    |                                 |
|--------------------|---------------------------------|
| LANDREAU, Santiago | DNI.Nº 10.272.524 UNO (1) año   |
| MADE, Julio        | DNI.Nº 10.271.493 DOS (2) meses |
| PEREZ, Nilo José   | L.E.Nº 8.157.310 DOS (2) años   |

ARTICULO 3º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscritos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCION Nº 1698

*Edo. Solo*  
Comando en JEFE EDUARDO SOLÓ  
RECTOR INTERVENTOR

CERTIFICO que la presente fotocopia es la reproducción fiel del original que se encuentra en el expediente.

27 JUL 2015

RECTORADO, Mendoza

Director General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| NIETO, Miguel Angel             | C.I. N° 398.652 DOS (2) Meses    |
| PIAZZA, Luis Mario              | DNI. N° 10.038.061 DOS (2) Meses |
| RICHI, Nelly                    | DNI. N° 10.973.722 DOS (2) Meses |
| ROMBOLI, Carlos Alberto         | L.E. N° 7.840.595 DOS (2) Meses  |
| TORNELLO, Ivana                 | C.I. N° 566.115 DOS (2) Meses    |
| TORRES de BERMÉJO, Stella Maris | DNI. N° 10.481.562 DOS (2) Meses |
| VAS ROMERO, Ricardo             | DNI. N° 11.844.713 DOS (2) Años  |

ARTICULO 3°.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N° 1693

*[Handwritten signature]*



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.-

RECTORAADO, Mendoza 27 JUL 2015

*[Handwritten signature]*  
Inés Raquel GIMÉNEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

or  
a  
s  
ar  
a  
i  
s  
o  
n  
e

MENDOZA, 31 de Agosto de 1976.-

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del proceso de reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

- |                           |                              |
|---------------------------|------------------------------|
| BRUSADIN, Emilio          | D.N.I.Nº 10.723.295          |
| BONARDELL, Jorge Edgardo  | L.E.Nº 6.847.713             |
| COUSSINET, Graciela       | C.I.Nº 360.481 (Pol.de Mza.) |
| KANASHIRO, María Cristina | L.C.Nº 6.153.141             |
| LUCERO, Francisco Daniel  | D.N.I.Nº 11.091.622          |
| LLORENTE, Bonita          | L.C.Nº 6.714.919             |
| POJ, Maris Cristina       | C.I.Nº 352.223               |

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

- |                            |                    |               |
|----------------------------|--------------------|---------------|
| CONTI, Elizabeth           | C.I. Nº 663.182    | DOS (2) Meses |
| CHAVEZ, Eva                | C.I. Nº 541.574    | DOS (2) Meses |
| EMME, Norma Gladys         | L.C.Nº 6.292.474   | DOS (2) Meses |
| DUARTE, Maria Cristina     | DNI. Nº 11.091.303 | DOS (2) Meses |
| FERRARI, Jorge             | DNI. Nº 11.486.743 | DOS (2) Meses |
| GALILEA, Laura             | C.I. Nº 577.670    | DOS (2) Meses |
| MANRIQUE, Antonio Fernando | DNI. Nº 10.655.039 | DOS (2) Meses |

1693

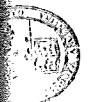
///

D. S. Torres G. Verónica - Despecho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo  
GIMENEZ

27 JUL 2015

RECTORADO, MENDOZA

he tenido a la vista.



ARTICULO 4º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION N°

1691

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Comodoro en C. RECTOR EDUARDO ROZ  
RECTOR INTERVENCION



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.  
RECTORADO, Mendoza 27 JUL 2015

*[Handwritten signature]*  
Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

DI  
B  
B  
R.F.  
B-  
B  
D-  
B-  
76  
mm-

MENDOZA, 30 AGO 1976

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo:

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                         |                     |
|-------------------------|---------------------|
| HIDALGO, Mario Antonio  | D.N.I.Nº 10.702.470 |
| MANRIQUE, Alfredo Mario | D.N.I.Nº 10.592.092 |
| ROITTER, Mario Marco    | D.N.I.Nº 10.564.195 |

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                           |                     |                |
|---------------------------|---------------------|----------------|
| CORTEZ, José María        | D.N.I.Nº 10.222.928 | SEIS (6) meses |
| FERRERO, Jorge Omar       | D.N.I.Nº 11.204.800 | SEIS (6) meses |
| HIDALGO, Marta Mónica     | D.N.I.Nº 11.481.433 | UNO (1) año    |
| RODRIGUEZ, Carlos Enrique | D.N.I.Nº 10.207.188 | DOS (2) años   |
| TORO, Mario Juan          | D.N.I.Nº 10.179.322 | DOS (2) años   |
| VIDAÑA, Oscar Alfredo     | D.N.I.Nº 10.271.268 | DOS (2) años   |
| VIDAÑA, María Nélida      | D.N.I.Nº 11.091.956 | DOS (2) años   |

ARTICULO 3º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

1691



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza

27 JUL 2015

Inés Raquel GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 3 de Setiembre de 1976.-

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| ACCORINTI de FRONTINI, María Cristina | L.C.Nº 5.330.364  |
| BELLOCCHIO de TAFFETANI, Mabel Rosa   | C.I.Nº 2.828.200  |
| BERTOLO, Antonio Ramón                | L.E.Nº 8.342.309  |
| CASTILLO, Marta Beatriz               | DNI.Nº 11.827.407 |
| CORDERO, Aída Elba                    | L.C.Nº 11.091.665 |
| SCHOTT, Enrique Teodoro               | L.E.Nº 8.512.171  |

ARTICULO 2º.- Suspender, a partir de la fecha y por el término que en cada caso se indica, a los siguientes alumnos:

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| MARTINEZ, Norma Eloísa | L.C.Nº 10.564.337 DOS (2) años   |
| SANTOS, Margarita Iris | L.C.Nº 10.974.179 SEIS (6) meses |

ARTICULO 3º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

1764



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista.

RECTORADO, Mendoza

27 JUL 2015

Inés Roque GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo

111

VISTO:

El propósito y los objetivos básicos del Proceso de Reorganización, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario erradicar la subversión y las causas que favorecen su existencia;

Que, consecuentemente, debe sancionarse adecuadamente a aquellos alumnos que, por las actividades que han desarrollado, se los considera como elementos disociadores o factores reales o potenciales de perturbación del proceso en desarrollo;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

R E S U E L V O:

ARTICULO 1º.- Expulsar de esta Universidad a los siguientes alumnos:

|                                   |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| BOCANEGRA, Emilia María           | D.N.I.Nº 10.271.201 |
| DE QUIROS, Carlos Enrique B.      | D.N.I.Nº 10.509.408 |
| VALLE de OTERO, Mirta Sonia       | L.C.Nº 6.196.931    |
| BURGARDT de ROITMAN, Ana Graciela | L.C.Nº 6.644.917    |

ARTICULO 2º.- El reingreso a la Universidad de los alumnos expulsados, sólo podrá admitirse cuando hubieren transcurrido cinco (5) años desde la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Los organismos universitarios en los que se encuentren inscriptos los alumnos sancionados en la presente resolución, deberán proceder a cancelar la matrícula o tomar nota de la respectiva sanción, según corresponda.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCION Nº 1235



CERTIFICO que la presente fotocopia es reproducción fiel del original que he tenido a la vista. 27 JUL 2016  
RECTORADO, Mendoza

*Inés Pascual GIMENEZ*  
Inés Pascual GIMENEZ  
Directora General de Despacho  
Rectorado Universidad Nacional de Cuyo

EX-101-115